

RV: SOLICITUD DE PERMISO JUEZ 15 CIVIL DEL CIRCUITO

Juzgado 15 Civil Circuito - Atlántico - Barranquilla <ccto15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 01/08/2023 15:23

Para: Beatriz Martha Diazgranados Corvacho <bdiazgrc@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Raul Alberto Molinares Leones <rmolinal@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (202 KB)

OFICIO COMUNICA PERMISO DR. RAUL MOLINARES AGOSTO 2.023.pdf; RESOLUCIÓN No. 13.580 Permiso Dr..pdf;

De: Secretaria General Tribunal Superior - Seccional Barranquilla <sgtribsupbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 1 de agosto de 2023 15:15

Para: Juzgado 15 Civil Circuito - Atlántico - Barranquilla <ccto15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RE: SOLICITUD DE PERMISO JUEZ 15 CIVIL DEL CIRCUITO

Atentamente.

ELIANA PATRICIA ESCOBAR BROCHERO

Secretaria General

Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla

Celular 3133976849

Tel-Fax: 3402512

Correo Electrónico Institucional: sgtribsupbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cra. 45 No. 44-12 Primer Piso

Barranquilla-Atlántico

De: Juzgado 15 Civil Circuito - Atlántico - Barranquilla <ccto15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 31 de julio de 2023 2:59 p. m.

Para: Secretaria General Tribunal Superior - Seccional Barranquilla <sgtribsupbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: SOLICITUD DE PERMISO JUEZ 15 CIVIL DEL CIRCUITO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Quince Civil del Circuito de Barranquilla

SIGCMA

DOCTOR:

LUIGUI JOSE REYES NUÑEZ
PRESIDENTE TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO DE BARRANQUILLA
E.S.D.

Cordial saludo,

Con el presente remito la solicitud de permiso remunerado del Dr. RAÚL ALBERTO MOLINARES LEONES, Juez Quince Civil del Circuito de Barranquilla.

Atentamente,



BEATRIZ MARTHA DIAZGRANADOS CORVACHO

Secretaria Juzgado 15 Civil Del Circuito De Barranquilla

Camera 44 N° 38-11 Edificio Banco Popular Piso 4°

Email: ccto15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



**Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del
Atlántico**

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA
SECRETARIA GENERAL**

Barranquilla, treinta y uno (31) de julio del año dos mil veintitrés (2.023).

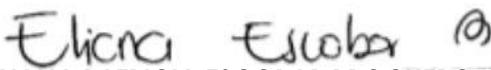
Oficio No. SGTSBQ-0879

Doctor (a):
RAÚL ALBERTO MOLINARES LEONES
JUEZ QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA (ATLÁNTICO).
E.S.D.

Cordial Saludo,

Comunico a usted que la Presidencia de este Tribunal Superior, mediante Resolución No. 13.580 del 31 de julio del 2.023, le concedió permiso remunerado para separarse de su cargo, por el término de tres (3) días hábiles correspondientes al 16, 17 y 18 de agosto del 2.023, de conformidad con lo solicitado.

Atentamente,


ELIANA PATRICIA ESCOBAR BROCHERO
Secretaria General



Tribunal Superior de Distrito Judicial de Barranquilla – Carrera 45 N° 44-12

Tel: (5) 3885005 Ext. 3045 - Correo Institucional:

sgtribsupbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co Barranquilla - Atlántico



**Rama Judicial República
de Colombia**
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA

**RESOLUCIÓN NÚMERO 13.580
(31 de julio del 2.023)**

“Por medio de la cual se concede un permiso remunerado”

**EL SUSCRITO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, Y,**

CONSIDERANDO

Que el doctor, Raúl Alberto Molinares Leones, Juez Quince Civil del Circuito de Barranquilla (Atlántico), ha solicitado permiso remunerado para separarse de su cargo por los días 16, 17 y 18 de agosto del 2.023.

Que el funcionario justifica su petición manifestando que es con el fin de atender asuntos personales de carácter indelegable.

Que de conformidad con el artículo 144 de la Ley 270 de Marzo 7 de 1996, en concordancia con los artículos 102 y 105 del Decreto 1660 de Agosto 4 de 1978, los Funcionarios de la Rama Judicial tienen derecho a permiso remunerado por causa justificada, así: Los Magistrados hasta por cinco (5) días calendarios, y los demás Funcionarios hasta por tres (3) días calendarios, en un mes, sin que ello implique quedaba ser disfrutado en forma ininterrumpida, siempre que no supere el término antes señalado.

Que, de acuerdo con la constancia de la secretaria, el funcionario no ha solicitado permiso durante el mes de agosto del 2023.

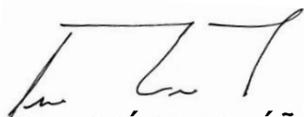
Que los permisos serán concedidos por el presidente o vicepresidente de la Corporación a que pertenezca el Magistrado, o de la cual dependa el Juez.

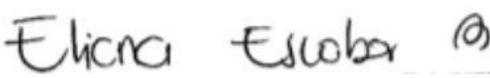
Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, la presidencia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla,

RESUELVE:

Concédase al doctor, Raúl Alberto Molinares Leones, Juez Quince Civil del Circuito de Barranquilla (Atlántico), permiso remunerado para separarse de su cargo, por el término de tres (3) días hábiles correspondientes al 16, 17 y 18 de agosto del 2.023, de conformidad con lo solicitado.

Dada en Barranquilla, a los treinta y un (31) días del mes de julio del año dos milveintitrés (2.023).


LUIGUI JOSÉ REYES NÚÑEZ
Presidente


ELIANA PATRICIA ESCOBAR BROCHERO
Secretaria General